

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2441/
DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 14 Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 13.09.2011 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, "Agrupación Folclórica Copihual de Chumaco" a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 14 de Septiembre de 2011 a la Organización Comunitaria "**Agrupación Folclórica Copihual de Chumaco**", Personalidad Jurídica N° 461 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requinoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Karen Angélica Pérez Pérez	C.I. 15.113.671-0
SECRETARIO	: Lisandra Margarita Acevedo Ortíz	C.I. 17.507.794-4
TESORERA	: Lucía del Carmen Véliz Véliz	C.I. 12.368-862-7

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (3)
Agrupación Folclórica Copihual de Chumaco (1)
Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE